



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Nº 056

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 259-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 18 de octubre del 2019

VISTO:

El Informe Nº 122 -2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO. cbc; de fecha 14 de octubre del 2019; El Oficio Nº 570-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO; de fecha 15 de octubre del 2019 y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que con fecha 19 de enero del 2017, la Gerencia Sub Regional de Chota suscribió el contrato Nº 030-2017- GSRCHOTA, con el Arquitecto EDWIN JOSE AQUINO VARGAS, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS: SAMUEL DEL ALCAZAR, LLANGODEN ALTO; LANCHEBAMBA, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN PANIAGUA CORAZAO C.P. LANCHECONGA; DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.**

Que con fecha 20 de enero del 2017, la Gerencia Sub Regional Chota suscribió el contrato Nº 022-2017- GSRCHOTA, con el Ing. Videlmo Barboza Vásquez proveniente de un contrato de locación de servicios para la supervisión y evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS: SAMUEL DEL ALCAZAR, LLANGODEN ALTO; LANCHEBAMBA, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN PANIAGUA CORAZAO C.P. LANCHECONGA; DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA,** por un monto de S/ 12.000.00 teniendo un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 067-2018- GR-CAJ/CH, con fecha 19 de julio del 2018 en la parte RESOLUTIVA señala: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS: SAMUEL DEL ALCAZAR, LLANGODEN ALTO; LANCHEBAMBA, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA Y LA**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Nº 055

INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN PANIAGUA CORAZAO C.P. LANCHECONGA; DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA., cuyo presupuesto asciende a un monto total de S/7' 122,683.45. **(SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTAY TRES CON 45/100 soles).**

Que mediante CARTA Nº 004-2019 /DE/VBVS, de fecha 27 de Setiembre del 2019, el Ing. Supervisor **VIDELMO BARBOZA VASQUEZ**, presenta a la Gerencia Sub Regional de Chota la solicitud de Liquidación de Consultoría de Supervisión y evaluación al estudio a nivel de Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS: SAMUEL DEL ALCAZAR, LLANGODEN ALTO; LANCHEBAMBA, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN PANIAGUA CORAZAO C.P. LANCHECONGA; DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.**

Que mediante el Informe Nº 122-2019- GR.CAJ-GSRCH-SGO/cbc, de fecha 14 de octubre del 2019, el Ing. el Responsable de la División de Estudios Ing. Carlos Manuel Becerra Cieza, ha revisado toda la documentación presentada por el Ing. **VIDELMO BARBOZA VASQUEZ** SUPERVISOR de la elaboración del Expediente Técnico dando su conformidad, recomendando que se apruebe el contrato la liquidación de Consultoría de supervisión vía acto resolutivo.

Que mediante el Informe Nº 570-2019 -G.R. CAJ. GSRCH /SGO, de fecha 15 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Operaciones Ing. Humberto Herrera Núñez remite al Gerente Sub Regional Chota, el expediente de liquidación de consultoría de supervisión de la elaboración expediente técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo, en consecuencia es procedente atender dicho requerimiento.

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Nº 350-2015 EF, señala en su **Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Estando a lo señalado con los documentos del visto se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS: SAMUEL DEL ALCAZAR,**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



054

LLANGODEN ALTO; LANCHEBAMBA, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN PANIAGUA CORAZAO C.P. LANCHECONGA; DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La Liquidación de contrato de consultoría para la Supervisión de la elaboración del Expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS: SAMUEL DEL ALCAZAR, LLANGODEN ALTO; LANCHEBAMBA, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA Y LA INSTITUCION EDUCATIVA VALENTIN PANIAGUA CORAZAO C.P. LANCHECONGA; DISTRITO DE HUAMBOS, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA., revisada por la Sub Gerencia de Operaciones, y con la conformidad de la unidad de División y Estudios de esta entidad, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago de saldo a favor del consultor conforme a lo señalado en el Informe N° 0122-2019-GR. CAJ.GSRCH/SGO- cbc, documento que forma parte integrante de la presente resolución y según el siguiente detalle:

RESUMEN	
Contrato Principal	12,000.00
Pagado	9,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (Multas por retraso Max. 10% del contrato principal)	0.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (A)	3,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO (B)	0.00
MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C)	0.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica. Notificar al **SUPERVISOR** en su dirección **CALLE ALTO PERU N° 53, PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE** con la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



053

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Visquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL